RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 327-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 11 de Octubre del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 259-2016 de fecha 17 de agosto del 2016,; El Informe N° 341-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de octubre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145° del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución Nº 259-2016-OGA/MVES de fecha 17 de agosto del 2016, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo primero resolvió reconocer el pago por gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora, CARBAJAL SOLIS, CARMEN ISABEL, por el importe total de S/ 4,849.96 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 96/100); y en su artículo segundo dispuso otorgar en calidad de adelanto la suma de S/. 2,424.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 SOLES);

Que, con memorando Nº 771-2016-OGA/MVES de fecha 04 de octubre del 2016, esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente por la suma de S/. 2,424.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 SOLES) que se le adeuda a la servidora antes mencionado, por concepto de gastos de sepelio de familiar directo.

Que, mediante informe N° 341-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 2,424.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 SOLES), según el siguiente detalle:

| Monto Total | : S/. 2,424.98 | |
|---------------------|----------------|--|
| Especifica de Gasto | : 2.2.2.3.4.2 | Gasto por sepelio y luto del personal activo |
| Fuente de Fto. | : 2 | Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro de Fto. | : 09 | Recursos Directamente Recaudados |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.2,424.98 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 SOLES), por el saldo pendiente de pago por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora CARBAJAL SOLIS, CARMEN ISABEL, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 259-2016-OGA/MVES de fecha 17AGO2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora CARBAJAL SOLIS, CARMEN ISABEL

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TIVICIFALIDAD UL VILLA EL SALVADO. FICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

G. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia